Nº 2836

Municipalidad de Garabito
AUDITORIA
Jacó, Puntarenas

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.23
11 DE OCTUBRE, 2006
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

REG. DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta

REG. LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
MARVIN ELIZONDO CORDERO
REINIER OBANDO ENRÍQUEZ
FREDDY CASTRO AGÜERO.

REGIDORES SUPLENTES:
BETTINA VALVERDE GÓMEZ
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
JOSÉ A. GONZÁLEZ BLANCO
ORLANDO CHINCHILLA PIEDRA.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
VÍCTOR MANUEL CHINCHILA SOLANO.

SÍNDICOS SUPLENTES:
ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

LUIS. FDO. VILLALOBOS VÁSQUEZ
Alcalde

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Acta de Sesión Ordinaria N°.22, celebrada el 07 de octubre del 2006, **QUEDA APROBADA**, con la siguiente enmienda:

Por iniciativa de la señora Presidente, se deja SIN EFECTO, el Acuerdo contenido en el Artículo III, Inciso A, página N°.2, y en su lugar se le solicita al señor Alcalde coordinar con el señor Olman Chacón Garita – Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el efectivo cumplimiento de los términos del oficio SB-2006-1018 de fecha 19 de diciembre del 2005, donde indica que conforme a lo establecido en el convenio de traspaso del acueducto suscrito entre la Municipalidad de Garabito y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, ese instituto asumirá la responsabilidad de cancelar la deuda que la Municipalidad mantenía con el IFAM por mejoras del acueducto, cuatro meses después de que la Contraloría General de la República refrende el convenio, es decir, después del 21 de marzo del 2006. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. JOSÉ SALAS VARGAS, CÉDULA DE IDENTIDAD N°. 2-159-334.

Hace de conocimiento dos situaciones que considera que, como contribuyente y vecino de la zona, le atañen, al tiempo que interesa también a la comunidad en general:

1. Me preocupa que, a pesar de las no menos de dos ocasiones en las que el Concejo Municipal se ha referido al tema, del lote destinado para Zona de Parque y Área Comunal del B°. La Amistad, continúa inescrupulosamente invadido por el taller mecánico contiguo al mencionado lote, esto a vista y paciencia de no menos de cinco funcionarios que transitan la zona a diario, incluyendo el Ingeniero Municipal, un inspector y tres funcionarios que viven en el mismo barrio.

2. El segundo aspecto tiene que ver precisamente con uno de esos tres funcionarios que viven en este barrio. Preocupa el hecho de que vehículos municipales realicen labores ajenas a las que les competen, esto tomando en cuenta las múltiples veces en las que el municipio ha manifestado no tener recursos o vehículos para por ejemplo arreglar una calle. Lo anterior debido a que el día 25 de septiembre del 2006, en horas de la mañana, pude observar atónito cómo una vagoneta claramente identificada con el logo Municipal de Garabito y conducida por un funcionario de apellido Gutiérrez, depositaba material en frente de la casa de la señora Marina Peraza Cordero, funcionaria destacada en la Oficina de la Mujer de ese municipio, quien realiza desde ya casi dos semanas, una construcción en su lote. Lo anterior es ilegal, al igual que el tener todo este material desde ya casi dos semanas en la vía pública y, si por la víspera se saca el día, hasta quién sabe si permisos municipales tendrá de construir.

Se acuerda trasladar la denuncia al señor Alcalde para que realice las investigaciones pertinentes y presente ante el Concejo un informe en forma escrita, para la Sesión del miércoles 18 de octubre del 2006. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) DR. GUILLERMO CONSTENLA – PRESIDENTE EJECUTIVO – INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, OFICIO PE-2006-1618.

Comunica que ha cursado el oficio S.G. 616-2006 del 14 de setiembre del 2006, al Jefe de a Dirección de Bomberos – Ing. Héctor Chávez, para su debida atención.

INFORMADOS.

C) LICDA. ROSA RIVERA BEJARANO – DEPARTAMENTO LEGAL, MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO DL-319-2006.

Manifiesta lo siguiente:

"Reciban un respetuoso saludo en ocasión de remitirles copia de la ejecutoria de la sentencia No 217-2006 de las 15:45 horas del 7 de junio de 2006, emitida en el expediente No 02-00006-163 CA , del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, que es Proceso Ordinario de Damaris Arriola Coles contra Municipalidad de Garabito.

De acuerdo con la sentencia en cuestión, se confirma la sentencia en la que declara con lugar la solicitud de caducidad interpuesta por esta Municipalidad, y se ordena archivar ese expediente.

Debo además manifestarles que de acuerdo con la resolución indicada, con el Voto No 2001-08429 de las 15:53 horas del 21 de agosto de 2001, Votos 13558-2003, 2360-93, 5399-93, 5977-93, 5976-93, y 0502-1-95, 0447-91, todos de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 1, 9, 10,y 20 de la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre, en criterio de la suscrita, debe procederse a la demolición del inmueble ocupado por el Restaurante Steve and Lizas, ubicado en la zona pública de la zona marítimo terrestre".

En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal la señora Presidenta se recusa de participar en la discusión de este tema y cede su lugar al señor Vicepresidente – Lic. Luis Diego Chaves Solís, quien solicita que el caso sea traslade al señor Alcalde para que lo resuelva.

Municipalidad de Garabito
AUDITORIA
Jacó, Puntarenas

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

Solicitarle al señor Alcalde resolver la situación descrita por la Licda. Rosa Rivea Bejarano Asesora Legal de este Municipio – a través del oficio DL-310-2006; con relación a la ejecutoria de la sentencia No 217-2006 de las 15:45 horas del 7 de junio de 2006, emitida en el expediente No 02-00006-163 CA , del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, que es Proceso Ordinario de Damaris Arriola Coles contra Municipalidad de Garabito.

D) SRA. JÉSSICA ZELEDÓN A – SECRETARIA – CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, OFICIO SCD 21-06.

Comunica que el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en Sesión Ordinaria N° 17-2006, celebrada el jueves 21 de setiembre del año en curso, acordó informar a los Concejos Municipales que el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales se reúne los primeros y terceros jueves de cada mes.

INFORMADOS.

E) SRA. ALBENA MUÑOZ TAYA – COORDINADORA – COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO O.M. 16-2006.

Invita al acto de conmemoración del día de Encuentro de Culturas a realizarse el 12 de Octubre a la 1 :00 p.m. frente a la Municipalidad.

Además, solicita se designe a un representante del Concejo dentro para que emita unas palabras de reflexión acerca de esta fecha tan especial.

El Concejo designa para tal efecto al Reg. Marvin Elizondo Cordero**. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

F) SR. NICHOLÁS GIULIANO – APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA SOCIEDAD LIQUID KITTY SOCIEDAD ANÓNIMA, CEDULA JURÍDICA 3-101-422554.

Presenta Recurso de Queja por aspectos de orden técnico-legales en relación con lo siguiente:

PRIMERO. Lo dictado por el Departamento de Ingeniería Municipal bajo Resolución No. NT.V.713, la cual considera que adolece de los elementos propios de una resolución al no determinar fecha de emisión, lo que violenta lo consagrado en el debido proceso constitucional Art. 39 de nuestra carta Magna en relación con el VOTO 1739-92 en cuanto a las consistencias de las resoluciones.

SEGUNDO. Escrito transcrito por el señor Alcalde mediante el oficio No. 014-GARABITO 2005 proveniente de Asesoría Externa y avalado por ese despacho.

Lo anterior, referente al visado de un plano fruto de una reunión de tres propiedades debidamente inscritas.

En cuanto a la propiedad inscrita en el Partido de Puntarenas mediante matricula de Folio Real No.6-067204-00. entre otras, con un área de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, inscrita bajo el plano número P-0176657 1994, señala los antecedentes de dominio regístrales de la propiedad descrita en el párrafo G la cual se encuentra localizada en esta jurisdicción, sea en el distrito 1 cantón 11 Garabito y que mide 3.164 metros con 80 decímetros cuadrados, propiedad de, Liquide Kitty S.A, con cédula de Persona Jurídica número 3-101-422554, cuyo antecedente de dominio es el de la Finca número 6-64.203-000 la cual se origina de la finca 54.226-000 y a su vez proviene de la finca 6-21794-000 a nombre esta última de GILBERTH MADRIGAL OROZCO.

PETITORIA:

1- Que se de curso y se acoja el presente RECURSO DE QUEJA.

2- Que se aprueben los Permisos de Remodelación del Edificio ubicado dentro de la finca de su representada (Hotel Marparaiso).

3-. Que se proceda con el Visado del correspondiente plano topográfico que reúne las tres fincas dichas en una sola CABIDA, suma exacta de las TRES FINCAS ANTERIORES.

Por recomendación del Lic. José Miguel Villalobos, el Concejo acoge parcialmente el Recurso de Queja interpuesto por el SR. NICHOLÁS GIULIANO – APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA SOCIEDAD LIQUID KITTY SOCIEDAD ANÓNIMA, CEDULA JURÍDICA 3-101-422554, en su escrito de fecha 03 de octubre del 2006, y le ordena al señor Alcalde que un plazo de cinco días hábiles resuelva la situación planteada.

APROBADO, con tres votos a favor y dos en contra, el del Reg. Reinier Obando Enríquez; quien manifiesta que no está de acuerdo porque aunque el Recurso de Queja esté tipificado en la Ley General de Administración Pública, no se contempla en el Código Municipal. Además, considera que dictar un Acuerdo en este momento es muy prematuro y aunque el señor Alcalde debe resolver el caso lo antes posible, cinco días es muy poco plazo debido a la complejidad de los asuntos relacionados con la Zona Marítima Terrestre. El Freddy Freddy Castro coincide con el criterio del Reg. Obando y agrega que el caso se acaba de conocer y se debe recabar más información para tener un mejor criterio, previo a dictar un Acuerdo.

G) ING. OSCAR VILLALOBOS CHARPENTIER – SECRETARIO TÉCNICO DE LA CIMAT, Y ARQ. FRANCISCO ARAGÓN SOLÓRZANO – COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA, COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE MARINAS Y ATRACADEROS TURÍSTICOS.

Remite copia del oficio CIMAT 436-06, dirigido a la Ing. Olga Córdoba y al Ing. Manuel Cordero de la Marina Los Sueños; mediante el cual le informan lo siguiente:

"La Comisión de Marinas y Atracaderos Turísticos, GIMAT, en sesión número N° 20-06 celebrada el miércoles 04 de octubre del presente año, en Asuntos de Correspondencia, C-3, considerando las manifestaciones de su oficio MLS-010-2006, por medio del cual establece las condiciones bajo las cuales Guapizul S.A, se responsabiliza de la operación de Marina Los Sueños, les señala lo siguiente:

A. - Las Entidades de Estado en apego al cumplimiento de sus labores mantienen las gestiones iniciadas para la paralización de los trabajos y la solicitud de que se retorne lo autorizado, partiendo que la solución reconstructiva aprobada para el rompeolas se desestimó por ustedes en forma unilateral, implicando la colocación de un material diferente y otro concepto constructivo.

Para evitar futuros retrasos deben mantener presente que los procedimientos a seguir, tal como lo señala la Ley 7744 y su Reglamento, implica antes de actuar, la consulta y autorización por parte de CIMAT y de la Municipalidad.

De su oficio rescatamos que para el 20 de octubre próximo se hará entrega de los planos y memorias de cálculo para fundamentar lo realizado y concluir los trabajos que se requieren, los cuales estudiaremos detalladamente para determinar si cumplen con los requerimientos técnicos y ambientales de la obra. Cabe manifestar que esta fecha la asumimos como un compromiso impostergable por parte de Guapizul S. A.

B.- Consideramos prolongada la fecha propuesta, marzo 2007, para entregar los estudios relacionados con los impactos ambientales ocurridos en los trabajos de reparación del rompeolas. Es importante aclarar que si bien es cierto se requiere tiempo para determinar los efectos ambientales reales de los trabajos, lo importante ahora es la valoración que determine la

Municipalidad de Garabito AUDITORIA Unitario

Viabilidad ambiental del proceso constructivo a seguir, es decir, como parte del proceso de los planos constructivos deben estar claramente establecidos y aprobados por la SETENA las medidas o acciones a seguir y eventual ampliación de los compromisos ambientales. Lo anterior, sin dejar de lado la necesidad que se nos copie los reportes de regencia ambiental que se le remiten a la SETENA

C.- Partiendo de la apreciación expuesta en el último párrafo de su oficio, cuando señala "Guapizul S. A. ha asumido y seguirá asumiendo toda la responsabilidad sobre la estructura del Rompeolas y además la Empresa asegura actualmente el buen estado de la obra, por lo que el riesgo de la operación es bajo"; dicha aseveración debe ser demostrada con los respectivos documentos técnicos que entreguen el 20 de octubre. En este sentido, esta Comisión aún mantiene como criterio compartir lo señalado en el estudio del Ing. Alfredo Wesson sobre debilidades constructivas importantes en el rompeolas, para las cuales se propuso una reconstrucción que cuenta con los respectivos permisos de construcción pero que no se ejecutó puesto que fue descartada por ustedes sin consulta alguna.

D.- Esta Comisión les solicita tramitar por separado el tema del mantenimiento de los tramos no dañados del rompeolas que ameritan una labor continua y el tema de la reconstrucción del rompeolas, proceso sustancial definido únicamente en aquellas secciones afectadas con el oleaje extraordinario ocurrido en junio 2005.

Por último, de llegar a demostrarse una condición segura en la operación actual de la marina a partir de la documentación que se entregará para su estudio en los próximos días, la CIMA T procederá a solicitarle a la Municipalidad, detener el proceso de suspensión del permiso de funcionamiento de la Marina, la cual incluye la suspensión de todos los servicios que se brindan a las embarcaciones, tripulantes y los visitantes. Cabe indicarles que por los antecedentes y actuaciones arbitrarias en las que ha incurrido Marina Los Sueños con los visados de los planos de reconstrucción del rompeolas, la CIMAT, asumirá un análisis más riguroso y detallado de los estudios y soluciones que se nos presenten, especialmente sobre las fuentes de materiales a emplear, con el propósito de evitar contratiempos y riesgos como los presentados".

INFORMADOS.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.

Para recibir al joven Maykall Quesada Adanis, quien es nombrado y juramentado como representante de la Municipalidad de Garabito ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, para el período 2006-2007 y al señor José Badilla Orozco, quien es nombrado y juramentado como integrante de la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

CONTINÚA EL ORDEN DEL DÍA.

H) SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS VÁSQUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

1- **Oficio A.M.1150-2006:** En relación con el oficio S.G. 631-2006, mediante el cual se le solicita su pronunciamiento respecto a la gestión realizada por la Comisión de Salud Ocupacional a través del oficio C.S.O. 001-06 de fecha 19 de setiembre del 2006, para la compra de uniformes a todos los trabajadores fijos de las siguientes áreas: Relleno Sanitario, Recolección de Basura, Caminos, Aseo de Vías, Peón del Cementerio, Misceláneas, Guardas; informa que ya giró la autorización para la compra de dichos los uniformes, por lo que la adquisición está en manos del Depto de Proveeduría en conjunto con la Comisión de Salud Ocupacional.

INFORMADOS.

2- **Oficio A.M.1151-2006:** Dirigido a la Licda. Rosa Rivera Bejarano – Dpto Legal de este Municipio; le remite copia del oficio S.G.630-206, suscrita por la Secretaria de este

Concejo, donde se traslada denuncia administrativa interpuesta por el señor VINCENZO GALEONE, en contra del Encargado del Depto de Patentes.

Lo anterior con el propósito que sea analizado y valorado en conjunto con el Depto de Recursos Humanos y así determinar si se abre o no la investigación administrativa solicitada por el señor GALEONE, o en todo caso, informen cual sería el procedimiento recomendado.

INFORMADOS.

I) **ING. OSCAR VILLALOBOS CHARPENTIER – SECRETARIO TÉCNICO DE LA CIMAT, Y ARQ. FRANCISCO ARAGÓN SOLÓRZANO – COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA, COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE MARINAS Y ATRACADEROS TURÍSTICOS.**

Remite copia del oficio CIMAT 438-06, dirigido a la señora Mélida Solís Vargas – Representante Legal de Marina Punta Bocana – Herradura; donde le detalla aspectos del informe de gira al sector y el análisis de la documentación presentada a nivel de consulta previa para el desarrollo de la Marina Punta Bocana en Playa Herradura de Garabito.
INFORMADOS.

J) **SR. SANTIAGO VARGAS CERDAS Y ROY CASTELLÓN SOSSA, COMISIÓN PLAN REGULADOR, MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO PR-0099-06.**

Respecto a las recomendaciones solicitadas a esa comisión mediante oficios S.G. 482-2006, S.G. 506-2006 y S.G. 527-2006, sobre los "Vistos Buenos para la Realización de Planes Reguladores", informan lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que esta comisión ha visto el tema en reunión efectuada el día 15 de agosto del 2006 y, amparado en el criterio de la Licda. Rosa Rivera Bejarano, Asesora Legal e integrante de esta comisión, el cual fue ratificado mediante oficio DL - 277 2006 (copia Adjunta), se decidió iniciar el proceso para la "Reglamentación", del proceso para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en el Cantón de Garabito.

2. Que la elaboración de esta "reglamentación", se encuentra en un estado de avance de un 80%, lo anterior por medio de esta comisión, respondiendo la misma a las exigencias de Ley para la elaboración de esta clase de trabajos.

3. Que no obstante lo anterior, el Concejo Municipal de Garabito no se ha manifestado sobre la recomendación emitida por el Departamento Legal de este municipio mediante oficio DL - 306 - 2005, del 25 de agosto del 2005, mediante el cual se solicita considerar lo recomendado por la Procuraduría General de la República mediante Opinión Jurídica OJ-096-2005 del 14 de julio del 2005, el cual deja claro que la Elaboración de Planes Reguladores debe de ser competencia Municipal o Estatal y no privada.

4. Que cabe mencionar que, de contar con Términos de Referencia propios del municipio para el control y seguimiento de los procesos de Plan Regulador, se podría satisfacer algunas de las carencias manifestadas por la Licenciada Rivera en sus oficios DL - 277 - 2006 y DL - 306 - 2005, así como proponer una solución a la preocupación manifiesta de la Procuraduría en cuanto a la autorización para que agentes privados realicen Planes Reguladores; términos en los cuales la comisión se encuentra trabajando.

5. Que queda claro que la Elaboración de Términos de Referencia propios de la Municipalidad de Garabito, tal y como sucedió para la Elaboración del Plan Regulador Urbano y Costero que actualmente desarrolla una empresa privada (DEPAT S.A.), se constituye en una herramienta ágil y clara para el control y seguimiento por parte del municipio de estos procesos tan complejos de planificación territorial.

Municipalidad de Garabito • AUDITORIA • Recibido y Revisado

SE CONCLUYE.

1. Que esta Comisión SE ABSTIENE a brindar recomendaciones para elaborar Planes Reguladores Costeros, hasta tanto exista una "Reglamentación" precisa, confiable y bien fundamentada tanto legal como técnicamente, que sirva de guía a los actores privados que pretendan desarrollar Planes Reguladores en la jurisdicción del cantón de Garabito".

La señora Presidenta manifiesta su preocupación debido a que ya casi vence el plazo para la entrega del Plan Regulador y según dice la Comisión los Términos de Referencia apenas llevan un avance del 80%. Agrega que de igual forma es preocupante la situación de los desarrolladores.

El Regidor Reinier Obando comparte el criterio externado por la señora Presidenta, en el sentido de que se deben terminar cuanto antes los Términos de Referencia para la elaboración del Plan Regulador que lleva a cabo la Municipalidad y dar respuestas a las autorizaciones solicitadas por los desarrolladores para la elaboración de Planes Reguladores, toda vez que la administración debe ser expedita.

Agrega la señora Presidenta que desde el primero de mayo en que asumió su función recibió quejas por falta de asistencia a las reuniones por parte de los integrantes de la Comisión Plan Regulador, entonces nombró otra Comisión pero la situación no mejoró, solo tres de sus integrantes asisten a la reuniones, pregunta ¿Cuál es el compromiso del resto?, urge contar con esos Términos de Referencias para poder concluir el Plan Regulador dentro del plazo estipulado, ya que el proyecto tiene un costo muy elevado, y todo el esfuerzo sería en vano si no hay responsabilidad por parte de la Comisión. Así que nombrará a uno o dos integrantes más para reforzar esta Comisión porque no se puede seguir trabajando con una Comisión tan débil.

Seguidamente incorpora al Lic. José Miguel Villalobos en la Comisión Plan Regulador del cantón de Garabito, y enfatiza la importancia de que trabajen en equipo para sacar adelante este importante proyecto.

El Reg. Marvin Elizondo Cordero indica que no asiste a las reuniones de la Comisión Plan Regulador porque nunca se le convoca, a la vez, manifiesta que es de suma importancia que todos los integrantes del Concejo participen en la reunión programada con la Comisión Plan Regulador para el próximo miércoles, a las 2:00 p.m.

El Reg. Reinier Obando, pregunta al Lic. José Miguel Villalobos cuál será su posición dentro de la Comisión Plan Regulador.

El Lic. Villalobos responde que no está ligado a ninguna empresa a pesar de no tener impedimento para ello puesto que no mantiene ninguna relación contractual con la Municipalidad, vive en Atenas. Así que no tiene ningún otro interés que no sea el de colaborar con esta Municipalidad, porque hace muchos años visita este lugar y tiene familiares que residen aquí.

Por otra parte, el Reg. Reinier Obando le solicita a la señora Presidenta regular la intervención del Lic. José Miguel Villalobos en las Sesiones Municipal, si es que va a ser el asesor legal del Concejo se le nombre debidamente, y que presente sus dictámenes en forma escrita para que se consignen en actas.

Nota: Al ser las 9:17 p.m, la señora Presidenta llama a un receso.
Al ser las 9:45 p.m, continúa la Sesión.

Seguidamente, por sugerencia de la señora Presidenta, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle a la Comisión Plan Regulador que con respecto a lo indicado en el punto N°..2, del oficio PR-0099-06, de fecha 10 de octubre del 2006, presenten para la Sesión del miércoles 18 de octubre del 2006, un informe escrito en cuanto al grado de avance que se encuentra la

Elaboración de los términos de referencia "Reglamentación", del proceso para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en el Cantón de Garabito. Como también, indiquen la fecha en que estarán concluidos estos términos de referencia.

K) SRA. SONIA ALVARADO MARÍN – PRESIDENTA – COMITÉ PRO-BANDERA AZUL ECOLÓGICA DE JACÓ.

Comunica que el Comité quedó integrado de la siguiente manera:

Sonia Alvarado Marín	Presidenta
José Antonio Bogantes	Tesorero
Dra. Alejandra Mayorga	Secretaria
Bettina Valverde	
Jeannette Reid Reid	
Magdiel Elizondo	
Gregorio Morera	
Greivi Herrera	
Marvin Elizondo	
Rodrigo Chanto	

La primera actividad de limpieza de playa la realizaron el sábado 7 de octubre, con la Asociación Terra Nostra y niños de un colegio de San José.

Por otra parte, solicita una audiencia para explicar el programa y canalizar la ayuda que requieren por parte de la Municipalidad.

La reunión se les concede para el miércoles 1° de noviembre del 2006, a las 4:00 p.m, en la sala de sesiones. **ACUERDO UNÁNIME.**

L) ARQ. FRANKLIN VARGAS MENA – JUNTA VIAL CANTONAL.

Según lo recomendado por el MOPT remite la nueva conformación de la Junta Vial Cantonal, para ser aprobada por este Concejo.

1- Sr. Luis Fernando Villalobos Vásquez.
2- Ing. Fernando Hidalgo
3- Ing. Álvaro Gonzáles
4- Sr. Roy Arroyo
5- Sr. Manuel Vargas
6- Sr. Danilo Solis Martinez
7- Sr. Marvin Elizondo
8- Arq. Franklin Vargas M.

Con relación a este tema, por iniciativa de la señora Presidenta, el Concejo le solicita a la Junta Vial Cantonal un informe de la labor realizada hasta la fecha. **ACUERDO UNÁNIME.**

M) JUNTA DE SALUD DE GARABITO, C.C.S.S.

Remite copia del oficio ASG-JS-03-06 dirigido al Dr. Luis Eduardo Sanabria Brenes – Director Médico del Área de Salud de Garabito; le indican lo siguiente:

"Con suma preocupación nos encontramos nuevamente con la situación del cierre del servicio de Farmacia a partir de las 4 pm, situación que conlleva una problemática para la comunidad ya que los usuarios no pueden obtener los medicamentos necesarios en caso de que necesiten consultar en el servicio de emergencias, que incluye horas nocturnas y fines de semana.

Una de las propuestas de este cierre fue la confección de un botiquín de medicinas (stock), pero este no reúne la variedad de medicamentos que se necesitan para abastecer la demanda de los asegurados.

Municipalidad de Garabito Jacó, Puntarenas

Como Director de ésta Unidad y con potestad, le solicitamos destituir a la Dra. Shirley Viquez Hernández, ya que consideramos que esta profesional ha perjudicado el servicio de Farmacia y por ende siendo no grata a toda la comunidad.

Por lo tanto me dirijo a su persona en espera de una alternativa de solución, ya que la población en general se encuentra sumamente molesta con esta situación".

La señora Presidenta solicita a la Reg. Bettina Valverde coordinar una reunión entre integrantes de este Concejo e integrantes de la Junta de Salud, para tratar la situación descrita mediante el oficio ASG-JS-03-06.

La Reg. Valverde toma nota.

N) LIC. ALBERTO MORALES BADILLA – REGISTRO NACIONAL MINERO, DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS, MINAE, OFICIO DGM-RNM-570-2006.

En respuesta al oficio S.G.603-2006, de fecha 14 de setiembre del 2006, informa que siguiendo instrucciones del Director de Geología y Minas señor José Francisco Castro, los funcionarios de esa dependencia, geólogo Luis Chavarría y el Lic. Alberto Morales han sido designados para evacuar dudas en torno a las concesiones por extracción de material de río y sobre la posibilidad de recolectar la piedrilla que se acumula en las playas y utilizarlas en la reparación de caminos vecinales.

En virtud de lo expuesto, estarán el martes 17 de octubre de los corrientes a las 10:00 horas en las instalaciones de esta Municipalidad.

Los señores Regidores y el señor Alcalde toman nota.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) SR. MARCO PETERSEN DOTTI – PRESIDENTE – COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

Solicita que este Concejo dirija una carta a la Fuerza Pública como apoyo al Comité, solicitando más atención policial en la zona de gradería a un costado de la Clínica de Jacó. Debido a que muy a menudo se encuentran personas indigentes y drogadictos, utilizando dicha instalación como lugar de reunión y para dormir, además se introducen dentro de las instalaciones deportivas para cometer robos, ya en cinco ocasiones han robado artículos de mantenimiento.

Al respecto la señora Presidenta invita al señor Marco Petersen a participar en la reunión programada para mañana jueves entre integrantes de este Concejo y representantes de la Fuerza Pública, en la sala de sesiones de esta Municipalidad, a las 4:00 p.m, donde se analizarán temas de seguridad ciudadana.

El señor Petersen toma nota.

B) SRA. FLOR DE MARÍA UGALDE VALVERDE – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES, OFICIO CEDI 93-06.

Solicita se programe una reunión con integrantes de este Concejo y con el señor Alcalde Luis Fernando Villalobos, en las instalaciones del Centro Diruno, para dialogar sobre algunos proyectos de ese Centro.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Informarle a la señor Flor de María Ugalde que la reunión solicitada mediante su oficio CEDI 93-06, se concede para el próximo ***20 de octubre, a las 4:00 p.m***, en las instalaciones del Centro Diurno.

Por otra parte, debido a que el señor Alcalde manifiesta que no puede asistir a la reunión, se le solicita enviar a un representante con poder de decisión.

C) SR. GUILLERMO TOSSO MARÍN, CÉDULA DE IDENTIDAD N°.1-407-837.

Solicita que se derogue el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria número 176, artículo III, inciso J- 3 celebrada el catorce de setiembre del año dos mil cinco, que literalmente dice solicitarle al señor Alcalde:

"3- Coordinar con el señor Jairo Calvo Herrera – Encargado de Patentes – la clausura de todo negocio que se ubique en Las Parcelas de Herradura, toda vez que siempre ha sido criterio de este Gobierno Local no conceder patentes ó permisos de construcción en ese lugar, hasta tanto se resuelva el litigio judicial que se ventila en los Tribunales de Justicia por la pertenencia de esos terrenos".

Lo anterior, por considerar que contraviene nuestro ordenamiento jurídico, específicamente el derecho de posesión, establecido en los numerales 277, siguiente y concordantes del Código Civil Costarricense, toda vez que no existe un pronunciamiento de ningún tribunal de justicia que ampare o legitime el acuerdo supracitado, ya que el hecho de ejercer una actividad comercial en nada afecta los intereses municipales y que la posesión o titularidad registral de dichos terrenos no es de resorte municipal sino competencia de nuestros tribunales de justicia.

Acogiendo la recomendación del Lic. José Miguel Villalobos, el Concejo **ACUERDA:**

DEROGAR el Acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria número 176, artículo III, inciso J- 3 celebrada el catorce de setiembre del año dos mil cinco, que textualmente dice lo siguiente:

Solicitarle al señor Alcalde: " 3- Coordinar con el señor Jairo Calvo Herrera – Encargado de Patentes – la clausura de todo negocio que se ubique en Las Parcelas de Herradura, toda vez que siempre ha sido criterio de este Gobierno Local no conceder patentes ó permisos de construcción en ese lugar, hasta tanto se resuelva el litigio judicial que se ventila en los Tribunales de Justicia por la pertenencia de esos terrenos".

APROBADO con tres votos a favor y dos en contra, el de los Reg. Reinier Obando y Freddy Castro, quienes razonan su voto de la siguiente manera:

Reg. Reinier Obando: "Insisto en que se debe definir la participación del Lic. José Miguel Villalobos en las Sesiones del Concejo".

Reg. Freddy Castro: "Es importante para respaldo de este Concejo, que el Lic. José Miguel Villalobos presente sus recomendaciones en forma escrita, y así tener una visión más amplia del asunto".

Por otra parte, por iniciativa de la señora Presidente el **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle al señor Luis Fernando Villalobos Vásquez que en su condición de Alcalde coordine con la Licda. Rosa Rivera Bejarano – Asesora Legal de este Municipio, para que en la Sesión del miércoles 18 de octubre presente una certificación de las disposiciones legales por las que este Municipio no concede patentes en las parcelas de Herradura.

D) MBA. RODOLFO LIZANO RODRÍGUEZ Y ARQ. ANTONIO FARAH MATARRITA – DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO TURÍSTICO, ICT – OFICIO DPD-P-626-2006.

Comunican que han recibido notas de las municipalidades de Corredores, Guácimo y Carrillo, donde se mencionan situaciones relacionadas con "cierre de playas" o "playa privadas" en alusión a aparentes problemas de accesibilidad a la zona pública de algunos sectores costeros del país.

Municipalidad de Garabito
AUDITORIA
Jacó, Puntarenas

Dada la importancia del tema en el plano nacional, solicita información específica sobre la existencia o no de este tipo de problemática.

De momento, interesa el detalle de la información que a continuación se describe:

1. Nombre y ubicación del sector costero donde se presente la condición mencionada.
2. Causas que ocasionan la situación de restricción o cierre de paso a la zona pública de la playa.
3. Existencia o no de plan regulador debidamente aprobado en el sector costero en cuestión.
4. Concesiones otorgadas y vigentes en el sector costero en cuestión.
5. Acciones seguidas por la Municipalidad al respecto.

Se acuerda trasladar copia del oficio **DPD-P-626-2006**, al señor Alcalde para que se encargue de darle respuesta a las interrogantes planteadas. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) Se conocen las siguientes Mociones presentadas por la señora Presidenta – Damaris Arriola Coles:

MOCIÓN N°.1

Acogida por el señor Vicepresidente Luis Diego Chaves Solís, textualmente dice:

"PRIMERO. Que las licencias para el ejercicio de actividades de tipo lucrativo en el Cantón se encuentran reguladas en los Artículos 79 y siguientes del Código Municipal y en la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Garabito, número 7173 del 24 de julio de 1990.

SEGUNDO. Que esas licencias se denominan generalmente como patentes.

TERCERO. Que ninguna disposición legal exige que el solicitante de la patente deba demostrar su carácter de propietario o inquilino del inmueble en el cual se desarrollará la actividad cuya autorización se solicita.

CUARTO. Que la patente solamente autoriza el ejercicio de una actividad en el Cantón y no presume ni se refiere al derecho que pueda tener el solicitante de ocupar el inmueble o local, lo que corresponde a otras instancias determinar.

SE ACUERDE:

I. La Municipalidad de Garabito exigirá a los solicitantes de patentes para desarrollar actividades lucrativas en el Camón una declaración jurada acerca del carácter de poseedor o titular del derecho de propiedad sobre el inmueble en el cual se desarrollará dicha actividad y copia del título que invoca en ese carácter, el cual se agregará al expediente.

2. El certificado que entregue la Municipalidad deberá tener una leyenda que indique claramente que :

"La emisión de este certificado no convalidad cualesquiera actuaciones ni conductas nulas o anulables de acuerdo al Derecho".

Sometida a votación esta Moción, el Concejo la APRUEBA EN TODAS SUS PARTES, con tres votos a favor y dos en contra, el de los Regidores Reinier Obando y Freddy Castro, quienes coinciden que para regular todo lo relacionado en materia de patentes, lo correcto es crear el reglamento respectivo".

MOCIÓN N°.2.

"PRIMERO. Que desde el 1 de agosto del 2006 la Asesora Legal Licda. Rosa Rivera dirigió al señor Alcalde Luis Fernando Villalobos el Memorando DL-258-2006, mediante el cual concluye que no existe disposición legal que le permita a la Municipalidad exigir a los propietarios del Cantón los espacios de parqueo que se pretendían.

SEGUNDO. Que en ese sentido se han resuelto varios recursos de apelación contra resoluciones del Ingeniero Municipal que exigían esos espacios sin respaldo normativo.

TERCERO. Que en este momento se encuentran pendientes de resolución, desde hace más de dos meses otros recursos que corresponden al mismo tema de los parqueos.

SE ACUERDE

Solicitar al señor Alcalde resolver prontamente los recursos de apelación pendientes en esta materia dentro de los plazos legales e informar en la sesión próxima acerca de los motivos de la demora en tratándose del mismo tema resuelto".

El Concejo aprueba dicha Moción en todas sus partes, y la traslada al señor Alcalde para su ejecución. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

MOCIÓN N°.3.

Acogida por el señor Vicepresidente Luis Diego Chaves Solís, textualmente dice:

"ÚNICO. Que tanto la Sala Constitucional en Votos 4205-96,4545-96, 113-2005 y 052-2006 y la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-235-86 han indicado con carácter vinculante que solo los fraccionamientos de inmuebles con fines urbanísticos son los que requieren la cesión de áreas para parques y facilidades comunales y que esa exigencia no se aplica a simples segregaciones, siendo que esa es la única interpretación conforme con la Constitución Política del Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

SE ACUERDE

1- La exigencia de ceder porcentajes de terreno para parques y fines comunales solo se aplica en cuanto existe la apertura de nuevas calles por la construcción de urbanizaciones.

2- La obligación anterior no rige cuando se trate de simples segregaciones o fraccionamientos en frente de calle pública ya existente o de servidumbres de paso debidamente inscritas que habilitan los lotes segregados".

El Concejo aprueba dicha Moción en todas sus partes, y la traslada al señor Alcalde para que coordine con los departamentos correspondientes el cumplimiento de esta nueva disposición .**ACUERDO UNÁNIME.**

MOCIÓN N°.4.

MOCIÓN INTERPRETATIVA SOBRE PATENTES MIXTAS.

"PRIMERO. Que en esta Municipalidad existe la figura de la Patente Mixta de licores, que le permite a sus titulares explotar indistintamente ambos tipos de licores, nacionales y extranjeros.

SEGUNDO. Que esa figura era importante cuando la distinción entre los dos tipos de patentes era válida, porque con ella se permitía vender los dos tipos de licor.

Nº 2842
Municipalidad de Garabito
AUDITORIA
Pco. Quirós

TERCERO. Que la Ley 7475 del 20 de diciembre del 2004 aprobó la adhesión de Costa Rica al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, conocido como GATT 1994, que prohíbe discriminar a los bienes de naturaleza extranjera por su origen, por lo que a partir de esa fecha se entiende por derogada tácitamente esa discriminación consagrada en los Artículos 11 y 20 de la Ley de Licores.

CUARTO. Que la Procuraduría General de la República en su Dictamen 165-2001 del 31 de mayo del 2001 mantuvo la tesis expuesta anteriormente, por 10 que se puede comercializar todo tipo de licores, sin distinción de su origen, bajo cualquier patente de licores existente.

QUINTO. Que en ese mismo Dictamen se advierte que tales derogatorias no modifican el régimen restrictivo existente para el otorgamiento de patentes, en razón de la población del Cantón y que se deben respetar por las Municipalidades.

SEXTO. Que la Procuraduría General de la República en sus Dictámenes 068-99 y 226-2003 estableció que la figura legal de la patente mixta no existe, pero que las que fueron otorgadas por las Municipalidades no se pueden anular en caso de haber transcurrido más de cuatro años desde ese derecho, de conformidad con lo que disponen los Artículos 173, 174 y 175 de la Ley General de la Administración Pública.

SÉPTIMO. Que las patentes mixtas se pudieron otorgar mediante dos diversos mecanismos: por emisión autónoma desde su origen, sin haber existido antes dos que hubieran sido fusionadas o por fusión de dos anteriores en una sola con el carácter de mixta.

OCTAVO. Que en el primer caso anterior la patente mixta es nula, pero el paso de tiempo ha convalidado su vicio en caso de haber transcurrido más de cuatro años, pero solo puede ser explotada sin dividida en dos.

NOVENO. Que en el segundo caso, el patentado tiene derecho a solicitar la división de la patente en dos, previa comprobación de la existencia inicial de dos patentes que fueron fusionadas en una mixta, pero la explotación de la segunda a que tenga derecho se suspenderá hasta tanto se realice un nuevo censo de población, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Licores. Esa patente cuya explotación queda suspendida solo podrá ser traspasada con esa limitación, que deberá ser advertida al adquirente, sin perjuicio de la devolución de ella a la Municipalidad".

El Concejo aprueba esta Moción en todas sus partes, y la traslada al señor Alcalde para que la haga de conocimiento del Departamento de Patentes. **ACUERDO UNÁNIME.**

ARTÍCULO: VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

A) Presenta el oficio P.M. 250-2006, del Dpto de Proveeduría, que recomienda adjudicar al señor Gregorio Moreira Moreira, la Contratación Directa N°.133-2006, referente a limpieza de playa, mantenimiento del Parque Lapa Verde y el mirador.

Acatando lo recomendado por el Dpto de Proveeduría, mediante oficio P.M. 250-2006, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Adjudicar al señor Gregorio Moreira Moreira, cédula de identidad N°.9-034-509, la Contratación Directa N°.133-2006 "LIMPIEZA DE PLAYA (LOS DIAS LUNES MARTES JUEVES VIERNES Y SABADO TODO JACO) Y *LOS* DIAS MIERCOLES EN LA PLAYA DE HERRADURA. ADEMAS DARLE EL MANTENIMIENTO DE CHAPIA Y RECOLECCION DE BASURA AL PARQUE INFANTIL LAPA VERDE Y AL MIRADOR QUE COMPRENDE DESDE EL CLUB DEL MAR HASTA EL MIRADOR DE PLAYA HERMOSA", en la suma de ¢2.700.000.00 (dos millones setecientos mil colones). Debido a que de las tres ofertas presentadas, es la que mejor precio ofrece.

Se comisiona a la Administración para que suscriba el contrato correspondiente con el señor Moreira por los meses de octubre, noviembre y diciembre.

B) Presenta el oficio P.M. 249-2006, del Dpto de Proveeduría, que recomienda adjudicar la compra Directa N°.122-2006, a la empresa OFICOMER S.A.

Acatando lo recomendado por el Dpto de Proveeduría, mediante oficio P.M. 249-2006, el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Adjudicar a la empresa OFICINA COMERCIALIZADORA OFICOMER S.A, la compra Directa N°.122-2006 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, TINTAS, CINTAS, Y TONER PARA USO DE TODAS LAS OFICINAS MUNICIPALES", en la suma de ¢2.664.298.79 (dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho colones con setenta y nueve céntimos".

Lo anterior, debido a que según lo indicado por el Departamento de Proveeduría esta es la mejor oferta, de las tres que se recibieron.

C) En atención al tema tratado en el Artículo III, Inciso I) del Acta de Sesión Ordinaria N°.22, celebrada el 04 de octubre del 2006, presenta el oficio DIC-156-2006, suscrito por el Ingeniero Municipal – Manuel Guerrero Gómez, quien informa lo siguiente:

"...me permito dar respuesta a nota con fecha 21 de Setiembre de los corrientes, firmada por la Señora Jennifer Angulo Esquivel, vecina de la Urbanización Jaco Sol, en dicha nota la Señora Angulo y varios vecinos de la Urbanización mencionada, solicitan a esta Municipalidad, se proceda a iniciar proceso administrativo con el fin de cerrar la salida trasera de Mega Super, ubicado contiguo al Centro Comercial Plaza Coral.

Después de analizar dicha solicitud y de realizar consulta telefónica a la Dirección Regional de Ingeniería de Transito de Puntarenas, debo de indicarle lo siguiente:

I. La Urbanización Jaco Sol, fue recibida por esta Municipalidad, hace ya varios años, (1996) esto implica que todas las calles que conforman dicha Urbanización son calles públicas, véase copia de plano catastrado No. P-560369-1999, (adjunto), el cual corresponde a la calle mencionada.

11. Al ser una calle pública, esta Municipalidad no puede, según consulta realizada a la Dirección Regional de Ingeniería de Tránsito de Puntarenas, prohibir el paso de ningún tipo de vehículo sea este liviano o pesado, mientras dicha calle no esté debidamente señalada. El procedimiento a seguir para poder prohibir o regular el paso de vehículos pesados en dicha calle es el siguiente:

- Solicitarle a la Dirección Regional de Ingeniería y Tránsito de Puntarenas, al Señor Jesús Ruiz Zapata, Jefe de este Departamento, la señalización de dicha calle.

- El Departamento de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Puntarenas, realizaría un estudio, mediante el cual se determinara, el tipo de señalización que debe de instalarse y si ellos lo consideran necesario, regularían o prohibirían el paso de este tipo de vehículos".

INFORMADOS.

D) En atención al oficio S.G.640-2006 (Acuerdo de Sesión Ordinaria N°.22, Artículo VII, celebrada el 04 de octubre del 2006), presenta el oficio DIC-157-2006, suscrito por el Ingeniero Municipal – Manuel Guerrero, textualmente dice lo siguiente:

i. Condominio Horizontal Reserva las Lomas.
ii. Informe policial suscrito por el señor Roberto Molina Ugalde, funcionario del Ministerio del Ambiente y Energía con relación a denuncia presentada ante el Tribunal Ambiental Administrativo, por invasión a la zona de protección de una

Municipalidad de Garabito AUDITORIA Jacó, Puntarenas

Quebrada, ubicada en el caserío de Herradura, en propiedad representada por el Señor James Felhofer, Apoderado General, este último localizable en Falcon Internacional School, Playa Herradura.

iii. Informe sobre el Oficio CIMAT 386-06, oficio mediante el cual el CIMAT, ordena la paralización inmediata de la reconstrucción del rompeolas de los Sueños. Respecto a este punto debo de manifestarle que este servidor, mediante oficio N°.dic-144 del 19 de Setiembre, procedió a brindar informe de la Inspección realizada.

De acuerdo a la orden emitida por su persona, en los casos mencionados, es mi deber informarle que desde el 18 de Setiembre del 2006, este servidor solicitó al Departamento de Recursos Humanos, los cinco (5), días restantes de vacaciones, correspondientes al periodo 2005-2006, (adjunto copia de solicitud), por lo que, no estaré en condiciones de presentar dichos informes para el miércoles 11 de Octubre".

INFORMADOS.

E) Manifiesta que el próximo miércoles 18 de octubre presentará ante este Concejo el criterio técnico requerido para justificar la derogatoria de la Licitación por Registro Nº. 01-2006 "CONSTRUCCIÓN DE 2.974 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN ADOQUINES, EN CALLE JACÓ, (CRUCE EDIFICIO MUNICIPAL HASTA EL PUENTE SOBRE EL RÍO NARANJAL), EN EL CANTÓN DE GARABITO".

F) Respecto al Acuerdo contenido en el Artículo III, Inciso A, punto N°.2, de la Sesión Ordinaria N°.22, celebrada el 04 de octubre del 2006, presenta el oficio CPM – 096-2006, suscrito por la Contadora Municipal – Meryselvy Mora Flores, quien indica lo siguiente:

"Como es de su conocimiento el acueducto municipal de Jacó, fue trasladado efectivamente el 21 de marzo, 2006 al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A). Después de esa fecha no ha eXIstido egresos por el servicio, a excepción de compromisos anteriores en cuanto a combustibles, remuneraciones con motivo del primer aumento salarial.

De conformidad con oficio del IFAM SG.214-06 del 06 de setlembre, 2006, punto 14, inciso C,. la Municipalidad debe cancelar el interés de financiamiento correspondiente a los dos prés1amos, intereses que van del 01 de abril, 2006 al 12 de setiembre, 2006 (esta última fecha en que A y A hizo efectivo el pago del saldo de la deuda. Dicha suma asciende a ~221.997,75 (doscientos veintiún mil novecientos noventa y siete colones 75/100).

Descripción	Monto Colones
Ingresos	
Ingreso (saldo liquidación 2005)	12.559.363,30
Ingreso al1 0-10-2006	27.305.750,30
Total	39.865.113,60.
Egresos	
Egresos al 30-09-2006	6.866.980,11
Egresos pendientes (interés préstamo)	221.997,75
Total	7.088.977,86.
Saldo Específico	32.776.135,74.

En cuanto al uso del saldo de los recursos específicos, al no brindar la Municipalidad el servicio desde abril, 2006, los saldos se convierten en superávit libre, y pueden financiar cualquier otro egreso municipal. Esto ya fue verificado con el Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, en forma verbal".

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) SR. MARVIN ELIZONDO CORDERO – REGIDOR PROPIETARIO.

Solicita al señor Alcalde informar cómo se encuentran los procesos de licitación de asfaltados en Quebrada Ganado, Herradura y Jacó.

El señor Alcalde explica que se están elaborando el cartel para el asfaltado de Quebrada Ganado. El de Herradura hay que declararlo desierto porque el monto disponible no alcanza el monto ofertado, se deben incorporar más recursos, o bien, asfaltar el trayecto comprendido entre la escuela y Valle Escondido en lugar del tramo comprendido entre el cruce y Valle Escondido como estaba previsto.

Sobre este mismo tema, por iniciativa de la señora Presidenta – Damaris Arriola Coles, el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle al señor Luis Fernando Villalobos Vásquez que en su condición de Alcalde agilice los procesos de las licitaciones pendientes y que **para la Sesión del miércoles 18 de octubre del 2006** presente ante este Concejo un cronograma de actividades donde se incluya la fecha en que se ejecutarán dichos proyectos.

El señor Alcalde toma nota, y argumenta que es difícil determinar la fecha en que quedarán concluidos los proyectos de las licitaciones pendientes, ya que la agilidad de estos procesos dependen del Departamento de Proveeduría. E Ingeniero Municipal ya pasó a ese departamento todos los aspectos de carácter técnico, es probable que estos proyectos se queden para el próximo año, cuando se pueda disponer de los dos ingenieros que esta Municipalidad contratará, y aprovechar para reforzar y poner al día el Departamento de Proveeduría.

El Reg. Marvin Elizondo indica que el MOPT ofreció ayuda en cuanto a la elaboración de carteles y procesos licitatorios.

El señor Alcalde toma nota.

B) SRA. DAMARIS ARRIOLA COLES – PRESIDENTA MUNICIPAL.

1- Solicita al señor Alcalde enviar materiales para la reparación del camino a Bajamar, y se aproveche para nivelar el camino a Lagunillas.

El señor Alcalde manifiesta que hablará con el encargado de la maquinaria – Sr. Jorge Villagra.

2- De igual forma, le indica al señor Alcalde que la Asociación Específica Pro-desarrollo de Playa Azul de Tárcoles, requiere que la Municipalidad les facilite el back-hoe.

El señor Alcalde toma nota.

3- Por último, la señora Presidenta solicita al señor Alcalde coordinar con la Licda. Rosa Rivera Bejarano – Asesora Legal de este Municipio –, a efecto de que le certifique (antes de que se venza el plazo establecido por la Sala Constitucional) las razones por las cuales se le dejó por fuera en la respuesta del Recurso de Amparo interpuesto por el señor Vincenzo Galeone, en contra del Encargado de Patentes, del señor Alcalde y de la Presidencia Municipal, donde se les emplazó para que en tres días contestaran todos juntos.

El señor Alcalde toma nota.

AL SER LAS VEINTICUATRO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

DAMARIS ARRIOLA COLES
Presidenta Municipal

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal.